



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 111-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 10 de octubre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2019, de fecha 10 de octubre del 2019, el Informe N°487-2019-MPLM-RR.H., de fecha 04 de octubre del 2019, Jefe de Recursos Humanos, informa de manera detallada los procesos administrativos de los servidores y funcionarios públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 104-2019-MPLM-SM/CM, 23 de setiembre del 2019, dispuso en su Artículo Primero.- REQUERIR a la Oficina de Secretaría Técnica del PAD de la Entidad, a fin que REMITA UN INFORME DETALLADO de todos de los procesos disciplinarios que se le sigue a los servidores y funcionarios públicos de la Entidad, y el estado del trámite en la que se encuentra los procesos disciplinarios;

Que, mediante Informe N°487-2019-MPLM-RR.H., de fecha 04 de octubre del 2019., emitido por el Abog. Máximo Gutiérrez Carrillo Jefe de Recursos Humanos, informando de manera detallada los procesos administrativos que se les sigue a los servidores y funcionarios públicos, detallando el estado situacional de cada uno de los procesos disciplinarios;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación mayoritaria de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR el presente informe, ante la Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
[Firma]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE